



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Lunes 8 de febrero de 1982

Núm. 17

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

Doña María del Rocio Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la zona expresada.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, calle General Mola, n.º 11, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fecha 5-12-81, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior providencia, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de

reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifican a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento previo.

Relación de deudores:

Concepto: RUSTICA

Año 1981

Contribuyentes	Importe
AGUILAR DE CAMPOO	
Paula Gómez Benito	518
Emeterio Rojo García	740
Emilio Serrano Bárcena	2.456
ALAR DEL REY	
Hm. Asunción Aparicio Bardón	822
Domingo Aparicio Millán	1.722
Demetrio Fontaneda Bravo	712
Tomás García Aparicio y 2	1.676
Bernardo García Ríos	1.160
Aurelio Ramela	1.154
Crisanto Sanillán Ruiz	880
BARRIO DE SAN PEDRO	
Elvira Cibillo Revilla	588

Contribuyentes	Importe
BARRUELO DE SANTULLAN	
Pilar Ramos García y otros	1.346
Angel Vielba Alonso	664
BECERRIL DEL CARPIO	
Bonifacio Gutiérrez García	496
Sixto Martín Fuejo	1.086
Josefa Polanco Rubio	220
Benicio Rodríguez García	488
Juliana Rodríguez Olea	445
BRAÑOSERA	
Felipe Adán Alonso	594
José Alonso Ruiz	1.466
Cipriano Gutiérrez Ruiz	556
Paco Pérez	634
Germán Río García	946
Efrén Robles Alonso	530
Sinesio Robles Alonso	572
Emilia Villa Barrio	664
CAMPORREDONDO	
Ausencia Rabanal Pérez	612
CASTREJON DE LA PEÑA	
Angel Fernández Higuelmo	1.484
Eleuterio González González	1.226
Andrés Hospital Hospital	678
Samuel Peláz Labrador	802
Clemente Torre Torre	978
CELADA DE ROBLECEDO	
Iglesia de Estalaya	714
CENERA DE ZALIMA	
Emilio Diez Gutiérrez	602
Julio Martín Ruiz	676
DEHESA DE MONTEJO	
Olegario Vélez Herrero	736
GUARDO	
Angel Monge Fernández y 6	564
MICIECES DE OJEDA	
Evangelina Polanco Bustillo	645
OLMOS DE OJEDA	
Pablo Alonso Santos	538
Miguel Bustamante Bravo	540
Maurino Herrero Fernández	530
Inés Martín Pérez	2.515
Justa Santos Crespo	534
Clemente Sanz Sanz	908
Laureano Varón Báscones	840

Contribuyentes	Importe
POMAR DE VALDIVIA	
Honorio Alonso	956
Isaias Arenas Gutiérrez	576
Constantino Bravo Valle	1.804
Juan Estébanez Alonso	1.126
Ignacio Estébanez García	660
Cesáreo Fernández Varona	546
Marina Fuente Alonso	564
Florentino Gutiérrez Cábria	830
Esteban Revuelta S. Pardo	3.808
Eutimio Ruiz Peña	830
PRADANOS DE OJEDA	
Cámara Local Agraria	1.629
Justina García Zurita	1.530
QUINTANALUENGOS	
Egidio Casado García	512
RESPENDA DE LA PEÑA	
Julio Cosgaya Rodríguez	646
Araceli Roldán Revilla	654
Félix Vega Merino	508
VALDEGAMA	
Hilario Alonso Gutiérrez	530
Daniel Bravo Rojo	1.832
Arturo García Alonso	626
Jesús Mediavilla Rozas	578
Pablo Ruiz Rojo	660
VALORIA DE AGUILAR	
Francisco Martín Millán	522
VEGA DE BUR	
Olegario Vélez Herrero	1.446

Cervera de Pisuerga 5 de enero de 1982. — El Recaudador, María del Rocío Concejo Sainz.

260

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente 836/81, eje. 53-81, seguido a instancia de doña Lucía Rojo Herrero y don Fernando Hoyos Hoyos, contra Jaime Manzano Carriedo, con último domicilio en Paredes de Nava (Palencia), calle Juan Antonio Nájera, número 32, en reclamación por despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada Jaime Manzano Carriedo, cuya relación y tasación es la siguiente:

LOTE NUM. 1

—Caldera de vapor P. Ruiz, presión de T. m.º 16.330, fecha 31-10-64, 14.000 pesetas.

6 garrafas de leche de 40 litros., 3.000 pesetas.

18 estanterías metálicas, 6.000 pesetas.

7 medidores de leche, 2.000 pesetas.

800 moldes de queso de 1,5 kgs., 10.000 pesetas.

Escurredor de garrafas de leche, 500 pesetas.

Pasteurizadora, 20.000 pesetas.

Cuba de 400 litros de acero inoxidable, 10.000 pesetas.

Cuba de 2.500 litros de acero inoxidable, 50.000 pesetas.

Escurredor de queso de madera, 1.500 pesetas.

3 prensas de queso, 10.000 pesetas.

2 refrigeradores de leche con motor. 30.000 pesetas.

Total de tasación del primer lote, 157.000 pesetas.

LOTE NUM. 2

Un gato mecánico, 2.000 pesetas.

Un cuadro eléctrico, 5.000 pesetas.

Instalación eléctrica completa, 25.000 pesetas.

10 ganchos de cargar tubería, 500 pesetas.

200 ganchos de enganchar uralita, 1.500 pesetas.

Un cargador - elevador.

2 escaleras de aluminio, 2.000 ptas.

Un cargador hidráulico, 5.000 ptas.

Una báscula número 52.259, para 250 kilogramos, 15.000 pesetas.

17 barras de hierro 6 m. cuadrado 40 x 80 mm., 2.500 pesetas.

6 placas de uralita de un m., 2.000 pesetas.

2 placas de uralita de 2,5 m., 1.000 pesetas.

38 placas planas uralita de un cm. grosor por 2,5 m. de largas, 15.000 pesetas.

Un tornillo de herrero, 2.000 pesetas.

30 cumbres de uralita, 7.000 pesetas.

Total de tasación del segundo lote, 85.500 pesetas.

LOTE NUM. 3

8.000 kgs. de carbón, 96.000 pesetas.

Mesa de despacho de madera, 5.000 pesetas.

2 sillas y sillón de oficina, 3.000 ptas.

Lámpara de 3 focos, 500 pesetas.

500 kgs. de cartón, 2.500 pesetas.

Total tasación del tercer lote, 107.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Plaza de Abilio Calderón, en primera subasta, el día 25 de febrero de 1982, en segunda subasta el día 4 de marzo de 1982 y en tercera subasta, el día 11 de marzo de 1982, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce treinta horas de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que, si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aproba-

ción del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Los títulos, así como el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

9.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.ª Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.ª Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes que figuran en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Palencia a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

323

Administración de Justicia

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Ramiro Iglesias García, de nueve años, hijo de Clemente y María José, domiciliado en Andorra, y su padre Clemente Iglesias, con el mismo domicilio, comparecerán ante este Juzgado de Distrito el día dieciséis de marzo, a las diecisiete horas, a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue por lesiones en accidente, con el número 2279-81, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

310

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1.637/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.637/81, por daños en accidente, en el que son partes Federico Martín Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Fuentes de Nava, Antonio Barbosa Pinto, mayor de edad, casado, encargado de obras, domiciliado en París, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Antonio Barbosa Pinto a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de impago a cuatro días de arresto menor, a que abone a Federico Martín Rodríguez la cantidad de ciento cinco mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Antonio Barbosa Pinto, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos — Luis Nájera Calonge.

326

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición número 134-80, de los que se harán mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 134-80, que en este Juzgado de Distrito, sigue el Procurador de los Tribunales, don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Ignacio Capa Fernández, dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, frente a Claudio Montes López, mayor de edad y vecino de Palencia, frente a Hormigones Dámaso, S. A., y frente a la Compañía de Seguros "Hércules Hispano", representado por el señor Tinajas Lago, y dirigido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don Claudio Montes López, Hormigones Dámaso, S. A. y Compañía de Seguros "Hércules Hispano", a que paguen al actor don Ignacio Capa Fernández, la cantidad de 13.800 pesetas, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, libro el presente en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Luis Almodóvar Penalva. — Ante mí: Luis Nájera Calonge.

327

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En autos de juicio de faltas que bajo el número 248/81, se siguen en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento

de lo dispuesto en la anterior providencia:

Tasa judicial (art. 28), 360 pesetas.
Registro (D. C. 11), 40 pesetas.
Diligencias previas (art. 28), 50 ptas.
Mutualidad judicial, 480 pesetas.
Indemnización a Ramón Cuadra Mendivil, 25.398 pesetas.

Indemnización a Pedro Lorente Narbona, 138.462 pesetas.

Multa impuesta, 3.000 pesetas.

Expedición y cumplimiento de despachos 780 pesetas.

Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL provincia, 1.408 pesetas.

Reintegro juicio, 1.250 pesetas.

Tasación de costas, 270 pesetas.

Ejecución de sentencia, 50 pesetas.

Total s. e. u o., 171.548 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas ciento setenta y una mil quinientas cuarenta y ocho pesetas, que corresponde hacer efectivas al condenado al pago de las mismas Claudino Nicole Houze.

Baños de Cerrato a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Claudine Nicole Houze, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, María Victoria Valdespino.

328

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En autos de juicio de faltas que bajo el número 243/81, se siguen ante este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente.

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:

Tasa judicial (art. 28), 360 pesetas.
Registro (D. C. 11), 40 pesetas.
Diligencias previas (art. 28), 50 ptas.
Mutualidad judicial, 600 pesetas.

Indemnización a Francisco Aparicio Blanco, 130.000 pesetas.

Multa impuesta, 3.000 pesetas.

Expedición y cumplimiento de despachos. 1.040 pesetas.

Honorarios Médico Forense, 125 pesetas.

Publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 4.952 pesetas.

Reintegro juicio, 1.250 pesetas.

Ejecución de sentencia, 50 pesetas.

Tasación de costas, 270 pesetas.

Total s. e. u o., 141.737 pesetas

Importa la precedente tasación de costas las figuradas ciento cuarenta y una mil setecientas treinta y siete pesetas, que corresponde hacer efectivas al condenado al pago de las mismas Juan Pierre René Germani

Baños de Cerrato a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Juan Pierre René Germani, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, María Victoria Valdespino.

329

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1982, aprobó por trece votos a favor, tres abstenciones y ocho votos en contra, el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, por un importe total nivelado de 11.674.000 pesetas.

El citado documento se encontrará expuesto al público por término de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones, si procedieren.

Palencia 3 de febrero de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

317

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria especial, celebrada el día 27 de enero de 1982, aprobó por trece votos a favor y once abstenciones el Presupuesto de Inversiones para el actual ejercicio de 1982, por un importe total nivelado de pesetas 549.115.000.

Dicho documento permanecerá expuesto por término de quince días hábiles, en la Intervención Municipal, a los efectos prevenidos en el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Palencia 3 de febrero de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

317

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1981, aprobó por trece votos a favor y once en contra y por tanto con el "quorum" exigido por el artículo 3.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, la emisión de un empréstito con las siguientes características generales:

1. *Importe de la emisión:* 325.000.000 pesetas.

2. *Número de títulos:* 32.500 de 10.000 pesetas nominales cada uno.

3. *Tipo de emisión:* 100 por 100 con gastos a cargo del emisor.

4. *Desembolso:* El 50 por 100 al aprobarse la emisión y el 50 por 100 restante al 31 de diciembre de 1982.

5. *Interés nominal:* 12,50 por 100 pagadero en junio y diciembre, vencidos, respectivamente.

6. *Interés real o efectivo:* Habida cuenta de la retención del 15 por 100 en la fuente y teniendo en cuenta el fraccionamiento semestral, el 12,07 por 100.

7. *Amortización:* 8 años con dos de carencia, a la par mediante sorteo, en los cinco primeros días de cada año, siendo tal amortización constante.

8. *Garantías:* Para el pago de la carga financiera durante el período de vigencia del empréstito, se afectan por el Excmo. Ayuntamiento los siguientes recursos: Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, participación en el impuesto sobre carburantes, tasa

por licencias urbanísticas e impuesto de radicación. La afección de los citados recursos se realizará sucesivamente y en el orden citado hasta la cuantía necesaria para cubrir el monto del servicio de intereses y amortización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de febrero de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

317

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1982, aprobó por trece votos a favor y once abstenciones, y por tanto con el "quorum" exigido en el artículo 3.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, a través del IRESCO (Instituto para la Reforma de las Estructuras Comerciales), por un importe de pesetas 36.000.000, al 11,20 por 100 de interés y 6 años de amortización, destinado a financiar parcialmente las obras del nuevo Mercado Municipal de Abastos.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles, a los efectos oportunos.

Palencia 3 de febrero de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

317

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1982, y por trece votos a favor y once abstenciones y por tanto, con el "quorum" exigido en el artículo 3.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, aprobó una operación de crédito a formalizar con el Banco Popular de esta localidad, por un importe de 32.000.000 pesetas, al 11,20 por 100 y seis años de amortización, destinado a financiar parcialmente las obras del nuevo Mercado Municipal de Abastos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Palencia 3 de febrero de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

317

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1982, aprobó el primer expediente de modificación de créditos al presupuesto ordinario de 1982, con cargo al superávit

El citado documento se encontrará expuesto al público por término de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones si procedieren.

Palencia 3 de febrero de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

317

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Aguilar el Campoo 3 de febrero de 1982. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

315

CISNEROS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cisneros 2 de febrero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

306

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Marcilla de Campos 2 de febrero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

314

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica de 1982, tendrá lugar durante el mes de marzo del actual, en la oficina recaudatoria municipal, sita en la calle del General Franco, número 59.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, podrán hacerles efectivos en la oficina recaudatoria indicada, del 1 al 15 de abril, ambos inclusive de 1982, con el recargo de prórroga del 5 por 100, que harán efectivo juntamente con la deuda tributaria.

Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100 los no pagados, procediéndose a su cobro por la vía de apremio.

Podrán efectuarse los pagos por medio de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros.

Melgar de Yuso 9 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

137

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Población de Cerrato 28 de enero de 1982. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

275

POZA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Poza de la Vega 3 de febrero de 1982. — El Alcalde, Eleuterio Martín.

312

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Requena de Campos 2 de febrero de 1982. — El Alcalde, José Luis Ortega.

305

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de Policía y buen gobierno de este Municipio, y en cumplimiento de lo dispuesto por la legalidad vigente, se expone la misma al público por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión 3 de febrero de 1982. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

313